

Núm. 131.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 28 de Octubre de 1852.

ARTICULO DE OFICIO,

Núm. 196.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Cuando en circular de 5 de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 133, fijé los dias hasta donde me era posible esperar la remision de los duplicados de los recibos de los Maestros de Instrucción primaria con que está mandado á los Alcaldes justificar el pago trimestral de las dotaciones de aquellos funcionarios, no pude figurarme que habria de llegar el caso de hacer efectiva la responsabilidad pecuniaria que el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 tiene establecido se exija á los morosos. Pero bien pronto hube de convencerme de que si para muchos fue aquel un aviso saludable, del que no han prescindido hasta ahora, no sucedió lo mismo con otros, que sordos á mis repetidas excitaciones, jamás cumplen con aquel deber sino en fuerza de recuerdos y comunicaciones que ya es tiempo hacer cesar en bien del servicio público y prestigio de la ley.

Posible es que algunos hayan creido caducada la circular de que queda hecho mérito, porque ulteriores providencias mias hayan atenuado su severidad en algunos casos particulares; pero este es un error y en manifestarlo asi quiero darles mi última prueba de condescendencia, advirtiéndoles, que la circular de 5 de Noviembre está vigente y que con arreglo á ella he de proceder contra todos aquellos que al octavo dia de la publicacion de la presente, que será la última, no hayan remitido los duplicados de los recibos. Ellos habrán de hacer efectiva la multa de cincuenta reales que está marcada, y además los cuatro por cada un dia de cuantos hayan excedido desde el 24 del actual hasta el en que hagan entrega de los recibos al Comisionado que saldrá á recogerlos. Valladolid 25 de Octubre de 1852.—José Rafael Guerra.

Nota de los Alcaldes que no han justificado los pagos del tercer trimestre.

PARTIDO DE LA MOTA.

Castromembibre.
Torrelobaton.
Villasaxmir.
Villardefrades.

LA NAVA.

Castroñaño.

OLMEDO.

Alcazarén.
Bocigas.
Camporedondo.
Cogeces de Iscar.
Hornillos.
Llano de Olmedo.
Matapozuelos.
Megeces.
Pedraja de S. Esteban.
Santiago del Arroyo.
Zarza.

PEÑAFIEL.

Curiel.

Molpeceres.
Padilla de Duero.
Peñafiel.
Torre de Peñafiel.

RIOSCO.

Moral de la Reina.
Tamariz.

VALORIA.

Cabezón.
Olmos de Esgueva.
Villavaquerín.
Villanueva de los Infantes.

VALLADOLID.

Santovenia.

VILLALON.

Herrín.
Melgar de arriba.
Quintanilla del Molar.
Roales.
Villavicencio.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.

Cumpliendo esta Administracion con lo mandado por la Direccion general del ramo en orden de 25 de Mayo último, ha practicado la liquidacion de las cantidades invertidas por la suprimida Comision de Estadística en la confeccion sobre el ter-

reno de las Cartillas agrícolas; resultando de ella hallarse adeudando, para reintegrar al fondo supletorio de la provincia de las que con este objeto adelantó, los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuacion se expresan las cantidades que á cada uno van anotadas, las cuales deberán entregar las referidas Corporaciones en la Tesorería de la provincia, previo cargaréme de la Contaduría de la misma, en el término preciso de quince dias contados desde esta fecha, pues pasado éste sin haberlo verificado me veré en la precision de proponer al Señor Gobernador de la provincia la expedicion de apremios contra los morosos.

| PUEBLOS. | Reales. | Mrs. |
|----------------------------------|---------|------|
| Alaejos. | 216.. | |
| Aldea de San Miguel. | 7.. | 28 |
| Almenara. | 93.. | 30 |
| Amusquillo. | 216.. | |
| Bamba. | 163.. | 30 |
| Barcial de la Loma. | 216.. | |
| Becilla de Valderaduey. | 216.. | |
| Bolaños | 216.. | |
| Bustillo de Chaves. | 216.. | |
| Cárpio. | 163.. | 30 |
| Carrioncillo. | 93.. | 30 |
| Castroñaño. | 216.. | |
| Cubillas de Duero. | 216.. | |
| Campaspero. | 93.. | 30 |
| Canalejas. | 7.. | 28 |
| Cabrereros del Monte. | 128.. | 30 |
| Castromonte. | 77.. | 28 |
| Cabezón. | 163.. | 30 |
| Canillas. | 216.. | |
| Castro nuevo. | 163.. | 30 |
| Castroverde de Cerrato. | 216.. | |
| Cigales. | 216.. | |
| Corcos. | 216.. | |
| Cubillas de Santa Marta. | 216.. | |
| Cabezón de Valderaduey. | 216.. | |
| Castrobol. | 216.. | |
| Castroponce. | 216.. | |
| Ceinos. | 216.. | |
| Cuenca de Campos. | 216.. | |
| Descargamaría. | 93.. | 30 |
| Dueñas de Medina. | 93.. | 30 |
| Evan de abajo. | 108.. | |
| Evan de arriba. | 108.. | |
| Encinas. | 216.. | |
| Foncastin. | 108.. | |
| Fuente el Sol. | 216.. | |
| Fombellida. | 216.. | |
| Fuentehoyuelo. | 216.. | |
| Gaton. | 216.. | |
| Gordaliza. | 162.. | |
| Herrin. | 216.. | |
| Medina del Campo. | 270.. | |
| Mojados. | 216.. | |
| Manzanillo. | 93.. | 30 |
| Molpeceres. | 108.. | |
| Moral de la Reina. | 93.. | 30 |
| Mucientes. | 216.. | |
| Mayorga. | 216.. | |
| Melgar de abajo. | 216.. | |
| Melgar de arriba. | 216.. | |
| Monasterio de Vega. | 216.. | |

| PUEBLOS. | Reales. | Mrs. |
|-----------------------------------|---------|------|
| Nava del Rey. | 270.. | |
| Olivares. | 216.. | |
| Oteruelo de Campos. | 108.. | |
| Pollos. | 216.. | |
| Parrilla. | 93.. | 30 |
| Portillo. | 128.. | 30 |
| Pozaldez. | 198.. | 30 |
| Padilla de Duero. | 93.. | 30 |
| Pesquera. | 7.. | 28 |
| Peñalba de Duero. | 163.. | 30 |
| Puente Duero. | 93.. | 30 |
| Pajares de Campos. | 216.. | |
| Quintanilla de Trigueros. | 216.. | |
| Quintanilla del Molar. | 216.. | |
| Ramiro. | 92.. | |
| Roales. | 216.. | |
| Romaguitardo. | 92.. | 30 |
| Rueda. | 300.. | |
| Serrada. | 162.. | 30 |
| San Miguel del Pino. | 92.. | 30 |
| San Pelayo. | 92.. | 30 |
| San Roman de la Hornija. | 216.. | |
| Siete Iglesias. | 216.. | |
| Santiago del Arroyo. | 163.. | 30 |
| San Pablo de la Moraleja. | 93.. | 30 |
| Santa Eufemia. | 93.. | 30 |
| Santovenia. | 163.. | 30 |
| Sardoncillo. | 108.. | |
| Saelices. | 216.. | |
| Santervás. | 216.. | |
| Torrecilla del Valle. | 108.. | |
| Torrecilla de la Abadesa. | 162.. | 30 |
| Torrecilla de la Orden. | 216.. | |
| Torrefombellida. | 216.. | |
| Trigueros. | 216.. | |
| Traspinedo. | 162.. | 30 |
| Urones de Castroponce. | 216.. | |
| Villaverde. | 92.. | 30 |
| Vega de Valdetrongo. | 162.. | 30 |
| Velliza. | 162.. | 30 |
| Villardefrades. | 162.. | 30 |
| Villafranca. | 216.. | |
| Valbuena. | 92.. | 30 |
| Valdearcos. | 62.. | 18 |
| Viloria. | 6.. | 28 |
| Villafrechós. | 138.. | 31 |
| Villalba del Alcór. | 216.. | |
| Villán. | 216.. | |
| Villafuerte. | 216.. | |
| Villanueva de Duero. | 92.. | 31 |
| Villabañez. | 162.. | 31 |
| Valdunquillo. | 216.. | |
| Vega de Rioponce. | 216.. | |
| Villabarúz. | 216.. | |
| Villacarralon. | 216.. | |
| Villacid. | 216.. | |
| Villacreces. | 216.. | |
| Villafrades. | 216.. | |
| Villa de la Union. | 216.. | |
| Villahámete. | 216.. | |
| Villalba de la Loma. | 216.. | |
| Villalon. | 332.. | |
| Villalan de Campos. | 216.. | |
| Villanueva de la Condesa. | 216.. | |
| Villavicencio. | 216.. | |
| Villaestér. | 162.. | 31 |

PUEBLOS. Reales. Mrs.

| | | |
|----------------------------|----------------|-----------|
| Zaratan. | 92.. | 31 |
| Zorita de la Loma. | 216.. | |
| Valladolid. | 5700.. | |
| TOTAL. | 26793.. | 7. |

Importa este repartimiento la cantidad de veintiseis mil setecientos noventa y tres reales siete maravedís. Valladolid 14 de Octubre de 1852.==
Manuel Ruiz del Portal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 14 del corriente esta Direccion general ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, á las doce en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del Portazgo del Puente de Mediana, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cuarenta y siete mil veinte reales vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Côte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Valladolid ante el Señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones y las demás Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primer mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales cada una.

Madrid 20 de Octubre de 1852.==El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de
enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Octubre de 1852 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del Portazgo del Puente de Mediana se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se enagena en venta real el molino Picon, correspondiente á los Propios de Peñafior y sito sobre el rio Hornija, el cual se halla tasado en 4,000 rs.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y ante el Ayuntamiento el Sábado 27 de Noviembre á las once de la mañana. Valladolid 15 de Octubre de 1852.==José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se enagena en venta real la Casa vieja de la abacería y fragua de los Propios de Villanubla, sita en la Plaza pública, su superficie 3,204 pies y tasada en 50 rs. en renta y 3,908 en venta.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y ante el Ayuntamiento el Sábado 27 de Noviembre á las once del dia. Valladolid 15 de Octubre de 1852.== José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

A instancia de Manuel Fernandez, de Palazuelo de Vedija, se enagena en venta real un Solar de los Propios del mismo pueblo, sito en su casco, de cabida de 2,450 pies cuadrados y tasado en 26 rs. en renta y 860 en venta.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y ante el Ayuntamiento el Sábado 27 de Noviembre á las once de la mañana. Valladolid 15 de Octubre de 1852.==José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de la villa de Fresno el Viejo, dotada con 1800 rs. pagados de los fondos de Propios. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicha villa dentro del término de un mes, pasado el cual se proveerá con arreglo á la ley. Valladolid 25 de Octubre de 1852.==José Rafael Guerra.

Alcaldía constitucional de Hornillos.

El Ayuntamiento que presido ha acordado se proceda al arriendo en pública subasta de ramos arrendables de consumos, fijando por tipo las cantidades que á continuacion se expresan:

| | Rs. vn. |
|--|-------------|
| Por los derechos del vino. | 1008 |
| Por los de aguardiente. | 196 |
| Por los de aceite de oliva. | 374 |
| Por los de carnes y tocino en vivo y muerto. | 534 |
| Por los de vinagre. | 8 |
| Por los de jabon. | 80 |
| Total. | 2200 |

Todos con sus correspondientes recargos.

Cuyos remates han de celebrarse los dias 31 del cor-

riente y 7 del próximo Noviembre en las Casas Consistoriales de esta villa y hora de las diez de sus mañanas en adelante, á toque de campana y forma de costumbre. Hornillos 24 de Octubre de 1852. = El Alcalde, Fernando García. = Pedro Quinzafios, Secretario.

Alcaldía constitucional de Fuentehoyuelo.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado proceder al arriendo de los derechos de consumos de todo el año próximo de 1853, sirviendo de tipo las cantidades siguientes, con el aumento de un 3 por 100 sobre el importe del remate para gastos de cobranza y conduccion de fondos á Tesorería.

Rs. vn.

| | |
|---|-----|
| Por los derechos del vino. | 856 |
| Por los de vinagre. | 9 |
| Por los de aguardiente. | 202 |
| Por los de aceite de oliva. | 225 |
| Por los de jabon duro y blando. | 90 |
| Por los de carnes. | 590 |

Total. 1972

Habrà dos remates uno el dia 31 de Octubre y el otro el 7 de Noviembre de tres á cinco de la tarde en la Casa Consistorial, bajo de las condiciones que aparecen en el expediente de la razon, obrando en la Secretaria de este Ayuntamiento y que se publicará en el acto del remate. Fuentehoyuelo 26 de Octubre de 1852. = El Alcalde, Nicolás Moncada.

Don Juan Sanchez, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de este distrito Municipal de Salvador, etc.

Hace saber: Que por disposicion de la Corporacion expresada se sacan á público remate, con la debida autorizacion superior, los predios rústicos Comunales y de Propios siguientes:

- 1.º Tres obradas de tierra de segunda calidad pertenecientes á los Propios de este referido distrito por espacio de dos años y un solo disfrute, pudiendo dar principio á sus labores desde la fecha para obtener aquel el año venidero de 1854, que es cuando en 24 de Agosto cumplirá el arriendo.
- 2.º Cuatro obradas de prado de segunda calidad, que tambien pertenecen á los expresados Propios, para la primavera próxima del año venidero, empezando su aprovechamiento ó disfrute el dia 1.º de Mayo y concluirá en último de Julio de 1853, que es por el espacio de tiempo que se arriendan.
- 3.º Los prados Comunales de este pueblo de Salvador, para la invernía próxima, los cuales están vedados desde 29 de Setiembre próximo pasado de este año, finalizando el término para su aprovechamiento el 5 de Febrero del año que vendrá de 1853, que espira el arriendo.
- 4.º Los de igual clase del pueblo de Honcalada, tambien para el aprovechamiento de sus pastos en invierno, con iguales circunstancias ó fechas que los anteriores para el arriendo.

Simultáneamente tendrán efecto sus respectivos remates en estas Casas Capitulares los dias 31 del mes actual y 7 del próximo Noviembre. á las horas de las nueve, once, una y tres de sus correspondientes mañanas y tardes. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Salvador 23 de Octubre de 1852. = El Alcalde, Juan Sanchez. = Por mandado de su Merced, Santiago Gimenez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Bamba.

Está acordado por el Ayuntamiento que presido proceder á la subasta de las especies de consumos de este pueblo, cuyos remates tendrán lugar en los dias 31 del corriente y 7 del próximo Noviembre, de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto. Bamba 23 de Octubre de 1852. = El Alcalde Presidente, Francisco Cojo. = Eulogio Fraile Carracedo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Cervillego de la Cruz.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta Villa, su dotacion anual asciende á 3,800 reales, cobrados por el Facultativo por repartimiento de los vecinos en el mes de Setiembre, con el cargo de la rasura á estos cada ocho dias, y á los particulares que vaya á hacérsela á su casa le pagarán ademas cada uno seis celemines de trigo, y diez reales por cada parto, y por separado los golpes de mano airada; las solicitudes se dirigitán al Señor Alcalde, francas de porte, hasta el primer dia de Noviembre próximo, en que se intenta proveer el partido. Cervillego de la Cruz 9 de Octubre de 1852. = Bonifacio Gil.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 24 de Octubre de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 222 imposiciones, de las cuales 4 es de nuevo imponente, la cantidad de 4,370. Se ha devuelto á peticion de 8 interesados. 5,240. 31

El Director de Semana,
José de Casas.

ANUNCIO PARTICULAR.

... El dia 11 de Octubre se perdió una Pollina de edad de cuatro años, rucia toda ella, con el bozo blanco, estatura baja, bien cortada, está esquilada, y de la frotacion de la traba tiene pelo blanco en las manos. La persona que supiese de su paradero se servirá avisar á su dueño Juan Gil, vecino de Zaratan, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.